

**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN MUNICIPIOS
AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE
DESEMPLEO ESPECIALMENTE ELEVADAS 2017**

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL CONCURSO

PLAZA QUE SOLICITA: (Para ello consulte el Anexo I de la Convocatoria),

* Plazas de Oficial en las distintas especialidades: se deberá acreditar con contrato de trabajo o recibo o justificante de autónomo o certificado que acredite su profesión y vida laboral con 2 Años experiencia en la profesión solicitada. Código en vida laboral 08.

*Para la plaza de Ordenanza: Titulación mínima de Graduado escolar o equivalente.

*Plaza de Administrativo deberá acreditar que posee la titulación FPII Admón. y finanzas o Informática

Para las plazas de Peón (Jardines, Limpieza y Obras,) No es necesaria acreditación específica.

1ª Opción	
2ª Opción	

NOMBRE		APELLIDOS		NIF/NIE
FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	SEXO	TELEFONO	
DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL CONYUGE/PAREJA APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	
ESTUDIOS/PROFESIÓN/OFICIO		V. G.	DISCAPACIDAD	GRADO

***DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO**

En Puertollano a _____ de _____ de 2018

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta Solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones Exigidas en las Bases de la Convocatoria,
Que **CONOCE Y ACATA expresamente.**

FIRMA:

DOCUMENTACION A APORTAR

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en paro.
- 2.- Carta de presentación expedida por la Oficina Emplea de Puertollano.
- 3.- Fotocopia del D.N.I. y del libro de familia. Matrimonio e hijos menores de 25 años.
- 4.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia:
 - Los solicitantes del Plan de Empleo están obligados a presentar: **Nóminas e ingresos de los miembros de la Unidad Familiar o de Convivencia, mayores de 16 años.** (Las pensiones, prestaciones o subsidios de las que sean beneficiarios los miembros de la Unidad Familiar los solicitará el Ayuntamiento a las distintas administraciones públicas)
- 5.- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador validado oficialmente
- 6.- Justificante del Pago de la Hipoteca o alquiler, cuando el importe de los mismos sea superior a 150 €.
- 7.- Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde conste el concepto de las deudas pendientes. **Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria. Excepto que las deudas sean del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)**
- 8.- Si tiene hijos en edad comprendida entre 5 y 16 años, informe de asistencia a clase.
- 9.- En caso de Discapacidad, copia de la Resolución donde indique el grado de discapacidad.

(MARCAR CON UNA X) AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ESPECIALMENTE ELEVADAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 13500 Puertollano

DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 81/2017 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y DE LA DISPOSICIÓN SEPTIMA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DONDE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 10 DE ENERO DE 2017, SE PROCEDERÁ A LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

7.1. Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, tendrán preferencia en la contratación, siempre que cumplan con lo establecido en la Base Cuarta Punto 1 e) de la presente convocatoria.

La condición de víctima de violencia se comprobará por parte de los servicios correspondientes de este Ayuntamiento.

7.2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses de inscripción que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de empleo de forma ininterrumpida.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

7.3. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre que sea superior o igual a 150 €), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	6 Puntos
De 1 € a 100 €	5 Puntos
De 101 € a 200 €	4 Puntos
De 201 € a 300 €	3 Puntos
De 301 € a 400€	2 Puntos
De 401 € a 640 €	1 Punto
Más de 640 €	0 Puntos

7.4. Solo si la renta Per Cápita familiar es menor o igual a 200 €, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos 33%). Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos. Cuando se trate de **Familia Mono parentales** y con objeto de equiparar a todas las familias, a la persona que sea el cabeza de familia se le otorgará **0,60 puntos**, siempre y cuando la renta per cápita no supere los 200 €.

7.5. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y en ambos casos hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con **1 Punto**.

7.6. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%	0,50 Puntos

7.7. Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento de Puertollano ó por otros Ayuntamientos, con fondos subvencionados o fondos propios. Siempre que la contratación haya excedido de 45 días la puntuación quedaría de la siguiente forma:

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento de algún miembro de la unidad familiar.	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,50 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1,10 Punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2012/2013	0,80 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014/2015	0,50 Puntos
Si el contrato ha sido durante el año 2016/2017	0 Puntos.

7.8. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes puntos

- a) En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
- b) En segundo lugar se priorizará la mayor edad del candidato.
- c) y si persiste el empate se priorizará la fecha de inscripción de la demanda de empleo.

**AUTOBAREMO PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN MUNICIPIOS
AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO
ESPECIALMENTE ELEVADAS
(DECRETO 81/2017 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO).**

CONDICIONES DEL BAREMO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por el tiempo de permanencia en desempleo: Se otorgará 0,1 punto por trimestre que exceda de 12 meses de inscripción en la demanda de empleo hasta un máximo de 1,6 Puntos .	0,1 Punto por trimestre que exceda de 12 meses de inscripción	
Por el grado de Discapacidad	Igual o superior al 33% 0,50 puntos	
Por la renta Per Cápita de la Unidad Familiar: se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre que sea superior o igual a 150 €), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:	Ingresos cero 6 puntos De 1 € a 100€ 5 puntos De 101 € a 200€ 4 puntos De 201 € a 300€ 3 puntos De 301 € a 400€ 2 puntos De 401€ a 640€ 1 punto Más de 640 € 0 puntos	
* Solo si la renta per cápita es menor o igual a 200€, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad mínima reconocida del 33%) Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos . Cuando se trate de Familias Monoparentales y con objeto de equiparar a todas las familias se le otorgará 0, 60 pts . Siempre y cuando la renta per cápita no supere los 200 €.	Por cada miembro a cargo de la Unidad familiar se computará 0,3 Puntos	
Por haber sido cuidador/a por la Ley de Dependencia (acreditando documentalmente dicha situación)	1 punto	
Por la participación de algún miembro de la Unidad Familiar en el Ayuntamiento de Puertollano en Planes de Empleo con fondos subvencionados o fondos propios.	Puntos	
Si nunca ha trabajado en el Ayuntamiento	1,50 puntos	
Si el contrato ha sido durante el año 2011 o ejercicios anteriores	1,10 puntos	
Si el contrato ha sido en los años 2012-2013	0,80 puntos	
Si el contrato ha sido en los años 2014-2015	0,50 puntos	
Si el contrato ha sido en el año 2016-2017	0 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En..... a..... de..... de 2018

Fdo.-N.I.F/NIE.....

DECLARACION JURADA

D/D^a.....mayor
de edad, con NIF/NIE nºy domicilio en,
C/

Declaro bajo juramento:

La carencia absoluta de rentas familiares, a efectos de acreditación de los datos económicos en la Unidad Familiar o de Convivencia, para el Plan Extraordinario por el empleo en municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas.

Quedo advertido que la Falsedad documental y Falta de Veracidad en los datos, ocasionará mi exclusión en la participación de este Plan de Empleo, por considerarse perjurio o violación de juramento.

Puertollano, a de de 2018

Fdo.-